



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ORDINARIA

27 de marzo de 2018

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde – Presidente:

Don Lope Ruiz López

Tenientes de Alcalde Asistentes:

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Doña Piedad Dolores Campillos López(PSOE-A)

Doña M^a Carmen Pavón Sánchez (PSOE-A)

Ausencias:

Ninguna

Secretaría – Interventora:

Doña Ana Isabel Anaya Galacho

Incidencias: No se producen

En la Casa Consistorial de la villa de Iznájar en el día veintisiete de marzo del año dos mil dieciocho y a las veinte horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, asistida de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar, se reúnen en primera convocatoria los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, para celebrar Sesión Ordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA ANTERIOR.- Por el Señor Presidente se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 20 de marzo de 2018 y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No registrándose ninguna observación al acta, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los Cuatro (4) asistentes, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS:** «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar en fecha 20 de marzo de 2018, ordenándose su traslado al libro capitular correspondiente, para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.»



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2.- CORRESPONDENCIA, COMUNICACIONES, PROTOCOLO E INSTANCIAS.

Se dispone su despacho y cumplimiento, mereciendo especial consideración los siguientes escritos e instancias:

I.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1486, de 27 de marzo de 2018) de D^a. PCA, solicitando su inclusión en el Programa Individual de Atención a Usuarios del Programa de Atención Domiciliaria de Urgencia.

Obran en el expediente de su razón solicitud de la interesada según el procedimiento del Programa, así como el Informe propuesta suscrito por doña LMVP en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** el servicio de Atención Domiciliaria de Urgencia solicitado. **Segundo.-** Notificar a la interesada, a Intervención, a la Trabajadora Social, a la empresa concesionaria del Servicio de Ayuda a Domicilio y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

II.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 1471, de 26 de marzo de 2018) de D^a GÉT, como directora del CPR Iznájar Norte, solicitando autorización para el uso del Salón de Usos Múltiples, el sábado 23 de junio de 2018, para la realización de la fiesta de fin de curso del Centro.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.- AUTORIZAR a D^a. GÉT, como Directora del CPR Iznájar Norte, el uso del Salón de Usos Múltiples de Iznájar, el día 23 de junio de 2018, exclusivamente para la actividad consistente en “Fiesta de Fin de Curso del Colegio Público Rural Iznájar Norte”. Segundo.-** Manifestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán:

- Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado;
- Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese;
- Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento;
- Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Quinto.- Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, al Concejal Delegado de Servicios, a la Concejala de Participación Ciudadana y al Encargado de Servicios.

III.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 1442, de 23 de marzo de 2018) de D^a. YCM, solicitando su inclusión en el Programa de Intervención familiar en situaciones de pobreza energética para poder hacer frente al pago de facturas de suministro de electricidad y de suministro de agua, por importe de 72,26 € y 69,36 € respectivamente.

Obran en el expediente de su razón Declaración Responsable del interesado según el procedimiento del Programa, facturas por el importe indicado así como el Informe suscrito por doña LMVP en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión previo cumplimiento de los requisitos exigibles, verificándose al tiempo de presentación de la solicitud, todo ello en base a la concurrencia de factores sociales valorados, que pueden predisponer a la unidad familiar objeto de estudio, a encontrarse en una potencial situación de riesgo o de exclusión social.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** Acceder a lo solicitado y **CONCEDER** la ayuda base por el importe indicado de 141,62 € incluyendo así al interesado en el Programa de Intervención Familiar en situaciones de pobreza energética. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

IV.- Escrito (nº orden Registro de Entrada 1430, de 22 de marzo de 2018) de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por el que demanda informe sectorial previo a la inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía del cambio de titularidad de una unidad productiva Pequeños Rumiantes en Polígono 12, Parcela 146, a nombre de D. FHP.

La Junta toma conocimiento.

V.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1427, de 22 de marzo de 2018) de D. Rafael Real Puerto, en representación de la Agrupación Local PSOE-A de Iznájar, solicitando autorización para el uso de la Casa Ciudadana, el viernes 23 de marzo de 2018, para la realización de acto público consistente en charla sobre las pensiones.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.- AUTORIZAR a**



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

D. Rafael Real Puerto, en representación de la Agrupación Local PSOE-A de Iznájar, el uso de la Casa Ciudadana, el día 23 de marzo de 2018, exclusivamente para la actividad consistente en “Charla sobre las pensiones”. **Segundo.-** Manifiestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifiestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a la Concejala de Participación Ciudadana y a la Dinamizadora de la Casa Ciudadana.

VI.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1424, de 22 de marzo de 2018) de D^a MCRR, en representación de la Asociación Mil Labores Arcoiris, solicitando autorización para el uso del salón municipal de la calle Dr. Molina López, los sábados por la tarde, de 16:00 a 20:00 horas, a partir de mayo, para la realización de un curso de Pachtwork.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS:** **«Primero.- AUTORIZAR a D^a. MCRR, en representación de la Asociación Mil Labores Arcoiris, el uso del salón municipal de la calle Dr. Molina López, los sábados por la tarde, de 16:00 a 18:00 horas, a partir del mes de mayo de 2018, exclusivamente para la actividad consistente en “Curso de Pachtwork”.** **Segundo.-** Manifiestar a todos los interesados autorizados el que por la Alcaldía o en su caso, la Delegación de Área correspondiente se podrán dictar instrucciones de obligado cumplimiento a fin de salvaguardar las condiciones de buen uso, mantenimiento y seguridad en el edificio municipal que deberán ser asumidas por el peticionario. **Tercero.-** Manifiestar que las reuniones son de carácter estrictamente particular y que el Ayuntamiento no se responsabiliza del contenido ni de los asistentes a la misma, debiendo responder los organizadores por las responsabilidades que pudieran derivarse del mal uso del Centro cedido. **Cuarto.-** Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales deberán: a) Tener cuidado de los mismos, del mobiliario existente y



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

mantener un comportamiento cívico adecuado; b) Comunicar a la concejalía correspondiente cualquier deficiencia o deterioro que advirtiese; c) Permitir en todo momento, el acceso al espacio utilizado, del personal competente del Ayuntamiento; d) Hacer constar la colaboración municipal, incorporándose de forma visible el logotipo del Ayuntamiento de Iznájar en toda la difusión impresa o por cualquier otro medio que se utilice por la entidad solicitante, en relación con la actividad o actividades desarrolladas. **Quinto.-** Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales estarán obligados a velar por su limpieza y orden. Después de cada período diario de uso o después del uso puntual para el que se cedió, procederán a dejarlo en condiciones similares a las encontradas y la ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes. Igualmente, deberá respetarse estrictamente el horario de uso del espacio autorizado y, en todo caso, las actividades se desarrollarán siempre dentro del horario establecido para cada centro. **Sexto.-** Notificar el acuerdo adoptado a la interesada, al Concejal de Servicios y a la Concejala de Participación Ciudadana.

VII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1409, de 21 de marzo de 2018) de D^a AGP, en representación de la Asociación de Mujeres Oxígeno, solicitando la concesión de la barra en la Carrera Multicolor, prevista para el día 7 de octubre de 2018.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda AUTORIZAR lo solicitado y notificar el presente acuerdo a la interesada, al Concejal de Deportes y a la Concejala de Participación Ciudadana.

VIII.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1373, de 19 de marzo de 2018) de D. JJPS, por la que como trabajador de la oficina de Cajasur de Iznájar, solicita bono mensual para el estacionamiento en los aparcamientos de calle Obispo Rosales, de su vehículo matrícula 4332BCG, si bien algunos días por revisiones o reparaciones de éste podría utilizar otro vehículo.

Vista la ordenanza reguladora y habiendo quedado acreditado que el solicitando es trabajador con centro de trabajo en el municipio de Iznájar, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS: **«Primero.-** AUTORIZAR a D. JJPS, el estacionamiento de su vehículo matrícula 4332BCG, o puntualmente otro vehículo de sustitución, en los aparcamientos de la calle Obispo Rosales, en el horario comprendido entre las 9:00 y las 19:00 horas, concediéndole un bono de aparcamiento por importe de 24,00 euros mensuales. **Segundo.-** Notificar el acuerdo adoptado al interesado, a la Policía Local y a la Oficina de Recaudación.

IX.- Instancia (nº orden Registro de Entrada 1372, de 19 de marzo de 2018) de D^a. ACM, por la que como trabajadora de la oficina de Cajasur de Iznájar, solicita bono mensual para el estacionamiento en los aparcamientos de calle Obispo Rosales, del vehículo matrícula 7491JZL, en alternancia semanal con el vehículo matrícula 5424HVR.

Vista la ordenanza reguladora y habiendo quedado acreditado que el solicitando es trabajador con centro de trabajo en el municipio de Iznájar, sometida la propuesta a votación y



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS: «**Primero.-** AUTORIZAR a D^a. ACM, el estacionamiento de los vehículos matrícula 7491JZL y 5424HVK, en alternancia semanal, en los aparcamientos de la calle Obispo Rosales, en el horario comprendido entre las 9:00 y las 19:00 horas, concediéndole un bono de aparcamiento por importe de 24,00 euros mensuales. **Segundo.-** Notificar el acuerdo adoptado a la interesada, a la Policía Local y a la Oficina de Recaudación.

X.- Escrito (nº orden Registro de Entrada Electrónico 83, de 27 de marzo de 2018) de D. POA, en representación de S.A.U. Telefónica de España, presentando Plan de despliegue por Telefónica de España de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en el núcleo de El higueral del Municipio de Iznájar (Córdoba).

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se acuerda dar traslado al Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

ECONOMÍA Y HACIENDA.

3.1.- Relación de Facturas Núm. 12/2018.-

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la relación de facturas número 12/18, que asciende a un total de 45.512,88 euros, I.V.A. incluido.

Vista la relación presentada, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los Cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria:

Primero.- Aprobar la relación de facturas número 12/18, que asciende a un total de 45.512,88 euros I.V.A. incluido.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto de 45.512,88 euros, I.V.A. incluido, con cargo a las partidas relacionadas en la relación de Intervención número 12/18, que será diligenciada por la Sra. Secretaria.

Tercero.- Remitir copia de la relación de facturas a los once miembros corporativos.

3.2.- Devolución de Fianzas.-

3.2.1.- Instancia (Entrada 1000 de 26 de febrero de 2018), de D. ALC, solicitando devolución de la fianza depositada en concepto de garantía definitiva para la adjudicación del puesto nº 7 del Mercado de Abastos, por cese en la actividad, por importe de 86,60 euros.

Visto los informes emitidos por la Intervención de Fondos y por la Arquitecto Técnico Municipal, la Junta acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria devolver a D. ALC,



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

la fianza depositada como garantía definitiva para la adjudicación del puesto nº 7 del Mercado de Abastos, por importe de 86,60 euros.

Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.

3.2.2.- Instancia (Entrada 1001 de 26 de febrero de 2018), de D^a. ROM, solicitando devolución de la fianza depositada en concepto de garantía definitiva para la adjudicación del puesto nº 8 del Mercado de Abastos, por cese en la actividad, por importe de 173,20 euros.

Visto los informes emitidos por la Intervención de Fondos y por la Arquitecto Técnico Municipal, la Junta acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria devolver a D. Antonio Luque Carmona, la fianza depositada como garantía definitiva para la adjudicación del puesto nº 8 del Mercado de Abastos, por importe de 173,20 euros.

Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.

3.2.3.- Instancia (Entrada 1012 de 27 de febrero de 2018), de D. FJSH, solicitando devolución de la fianza depositada en concepto de garantía para la realización de obras en la vía pública, consistentes en rebaje de acerado para acceso a cochera, en calle La Isla, 13.

Visto los informes emitidos por la Intervención de Fondos y por la Arquitecto Técnico Municipal, la Junta acuerda por unanimidad de los cuatro (4) miembros presentes, que legalmente forman este órgano y en votación ordinaria devolver a D. FJSH, la fianza depositada como garantía para la ejecución de obras en la vía pública, consistentes en rebaje de acerado para acceso a cochera, en calle La Isla, 13, por importe de 37,06 euros. Notificar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención de Fondos.

4.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.

4.1.- Estudio y aprobación, en su caso, de concesión y/o denegación de licencias urbanísticas.

Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de Concesión de Licencia urbanística para la realización de Obras que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

«**ATENDIDOS** los escritos presentados en solicitud de la concesión de licencia urbanística para la realización de las Obras que en cada caso se hacen constar y **RESULTANDO** que de conformidad con lo establecido en el artículo 172.4^a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, **se han emitido los preceptivos Informes por parte del Técnico Municipal y Jurídico** en los que, en cada caso se propone la **CONCESIÓN**, o en su caso, la **DENEGACIÓN** de las Licencias solicitadas por resultar conformes o disconformes con la legislación urbanística y con el Planeamiento Urbanístico aplicable en éste municipio. **CONSIDERANDO** que legislación aplicable en la tramitación de los Expedientes que se examinan está recogida en los siguientes textos legales: 1) Los artículos 169 a 175 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; 2) Los



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

artículos 5 a 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía; 3) El artículo 80 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía; 4) Los artículos 2.2 y 2.3 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación; 5) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. 6) El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio; 7) El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 8) POT Subreg. Sur de la Provincia de Córdoba; 9) Texto Refundido del PGOU de Iznájar (Córdoba). **CONSIDERANDO** que de conformidad con cuanto antecede, se considera que los expedientes han seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su resolución a la Junta de Gobierno Local en virtud de Resolución de delegación por parte de la Alcaldía-Presidencia nº 169 de 18 de junio de 2015 y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 43.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. **CONSIDERANDO** que, si procede, las licencias se otorgan sin perjuicio de terceros, quedando a salvo el derecho de propiedad y las atribuciones y competencias de las jurisdicciones distintas de la municipal, debiendo ajustarse las obras **en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud**, a la Normativa urbanística de aplicación en éste municipio, **a lo establecido, en su caso, en el Plan/estudio de seguridad** así como a los **criterios técnicos y estéticos que se establecen en las Ordenanzas reguladoras de aplicación**. **CONSIDERANDO** que las **Obras no podrán dar comienzo sin estar en posesión del título de licencia de obras** y se haya acreditado el ingreso de la Liquidación practicada a nombre del Ayuntamiento de Iznájar. **CONSIDERANDO** que, en su caso, si se concediese la licencia, si se trata de **licencia de obra mayor** las obras deberán **iniciarse en un plazo máximo de doce meses**, a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia de obras, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de treinta y seis meses**; si se trata de **licencia de obra menor** las obras deberán iniciarse en un **plazo máximo de seis meses**, siendo en todo caso **la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses**, a contar igualmente a partir de la notificación al interesado del otorgamiento de la licencia, advirtiéndole que, si después, por la inspección técnica municipal se advierten alteraciones, modificaciones y ocultaciones en la obra realizada en relación con la declarada, se le girará la diferencia de derechos que resultare, más la correspondiente sanción por defraudación. **CONSIDERANDO** que el titular de la licencia deberá cumplir lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación en relación con las obligaciones en calidad de promotor de las obras. **VISTO** lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS en relación a los expedientes que se indican:**

1) **Expte.- GEX 439/2018:**

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. APM, con DNI 30496816N dirección a efectos de citación y/o notificación en Calle Peñas de Pino, 2, de acuerdo con las siguientes determinaciones: a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en **INSTALACIÓN DE CALDERA DE BIOMASA**, en calle Peñas de Pino, 2, de esta localidad, suelo clasificado y calificado



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como ZONA ALTA O HISTÓRICA. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se podrían entender tendentes a la conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido e incluidas en el artículo 4.8 TRPGOU Iznájar, en sus apartados: e) *Reparación, reforma o sustitución de instalaciones interiores*, por lo que las entiende compatibles e informa favorablemente la propuesta. b) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. c) **Destino y uso:** RESIDENCIAL d) **Presupuesto:** 12.576,63 €. e) **Localización y ref. catastral;** Calle Peñas de Pino, 2, 4142353UG8244S0002ZR.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

2) **Expte.- GEX 3792/2017:**

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a D. FCO, con DNI 29971757c dirección a efectos de citación y/o notificación en Calle Calvario, 1, de acuerdo con las siguientes determinaciones: a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en PICAR PARED LATERAL DE NICHOS Y ENLUCIRLA, en Cementerio Municipal, de esta localidad, suelo clasificado y calificado como SUELO URBANO CONSOLIDADO, calificado como EDIFICACIÓN PERTENECIENTE AL CATÁLOGO DEL PATRIMONIO EDIFICADO con nivel de protección INTEGRAL. La actuación propuesta según la descripción realizada de las obras, con arreglo a lo que el interesado expone en su solicitud se podrían entender tendentes a la buena conservación del patrimonio edificado, englobadas en el art. 7.15.1 del Texto Refundido del PGOU de Iznájar, por lo que las entiende compatibles e informa favorablemente la propuesta, teniendo en cuenta las condiciones de imagen urbana de la zona. Asimismo, el deber de mantener los elementos arquitectónicos que configuren el carácter singular de la misma y, sin causas perjudiciales a los enterramientos colindantes. b) Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 12 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. c) **Destino y uso:** Cementerio Municipal d) **Presupuesto:** 150,00 €. e) **Localización y ref. catastral;** Cementerio Municipal, 4245116UG8244N0001QK.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

3) **Expte.- GEX 1468/2017:**

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a DON JFTC con DNI 48868932-G, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE PRINCIPAL, 9, LA CELADA, DE IZNÁJAR (CÓRDOBA), de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, en Calle Principal, 9, La Celada, SUELO URBANO CONSOLIDADO, CALIFICADO COMO RESIDENCIAL EN ANEJOS. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 12 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL. **d) Presupuesto:** 62.392,36 €. **e) Localización y ref. catastral:** 4267801UG8246N0001QY; **f) Técnico Proyecto/dirección obras:** PATC. Arquitecto; **g) Licencia de Utilización/ocupación:** Se debe solicitar licencia de utilización presentando Certificado Final de Obra emitido por el/los técnico/s director/es debidamente visado.

Con carácter previo al inicio de las obras, el promotor deberá presentar debidamente visada la siguiente documentación:

- Certificado de concordancia del Proyecto de Ejecución con el Básico.
- Certificado de concordancia del Estudio de Seguridad y Salud (o EBSS) con el Proyecto Básico.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

4) **Expte.- GEX 3274/2017:**

Primero.- CONCEDER licencia urbanística a DON BHP con NIE X-6630390L, dirección a efectos de citación y/o notificación en CALLE PUERTA DE LA MUELA, 13, 2º, DE IZNÁJAR (CÓRDOBA), de acuerdo con las siguientes determinaciones: **a)** Las obras se ajustarán en su ejecución a la Solicitud presentada y consistirán estrictamente en MODIFICADO REHABILITACIÓN Y REFORMA



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

VIVIENDA RURAL TRADICIONAL, en Arroyo del Cerezo, 8, Políg. 6, Parc. 144, SUELO NO URBANIZABLE DE CARÁCTER RURAL O NATURAL de acuerdo con la documentación técnica presentada redactada por el Arquitecto DCM visada por COA Córdoba con fecha 13 /12 /17 y exp. 08-02133- RF. **b)** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 12 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 36 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. **c) Destino y uso:** RESIDENCIAL. **d) Presupuesto:** 90.903,00 €. **e) Localización y ref. catastral:** 14037A006001440000KF; **f)** Técnico Proyecto/dirección obras: DCM. Arquitecto; **g) Licencia de Utilización/ocupación:** Se debe solicitar licencia de utilización presentando Certificado Final de Obra emitido por el/los técnico/s director/es debidamente visado.

Segundo.- Aprobar, en su caso, la Liquidación definitiva en concepto de Tasas por tramitación de Licencia urbanística e ICIO y notificársela al interesado con indicación de que deberá ingresar el importe al que ascienda con carácter previo al inicio de la obra en la Cuenta que el Ayuntamiento mantiene abierta en las Entidades Bancarias del municipio.

Tercero.- Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que resulten pertinentes.

4.2.- Estudio y aprobación, en su caso, de otros Exptes. en materia urbanística y de Actividades.

4.2.1.- Por el Señor Alcalde se somete a la consideración de los presentes los Expedientes de licencias de que más adelante se relacionan de conformidad con la propuesta que literalmente dice:

4.2.1.- Expte. GEX 1063/2016.- Licencia de Apertura para “Café Bar con cocina y sin música” en C/ Calvario, 18, bajo, solicitada por D. JJRM. Puesta en marcha de la actividad.

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para licencia de apertura de “Café Bar con Cocina y sin Música”, en C/ Calvario, 18, bajo, de este Municipio, en el que consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de agosto de 2017, por el que se concede a D. JJRM, con DNI 50600224V, LICENCIA DE ACTIVIDAD para “CAFÉ BAR CON COCINA Y SIN MÚSICA”, sometida al trámite de calificación ambiental, haciendo constar expresamente la prohibición de iniciar la actividad hasta tanto se certifique por el director técnico del proyecto que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, y se comunica al interesado que para la concesión de la autorización de uso (puesta en marcha de la actividad) habrá de presentar la Certificación por el Director Técnico del proyecto en el que se acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas en la Resolución de Calificación Ambiental y proyecto informado favorablemente (art. 15.4 del Reglamento de Calificación Ambiental).

Visto lo establecido en el art 35 de la Ley 7/2007, de gestión integrada de la Calidad Ambiental, y en el informe del SAU Ref. IZ42.17C21, de fecha 17-03-2017, en el que consta que la puesta en marcha de la actividad se realizará una vez se haya presentado Certificación por el Director Técnico del proyecto, en la que se acredite el cumplimiento de las medidas y



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

condiciones ambientales impuestas en la Resolución de Calificación Ambiental y proyecto informado favorablemente. Asimismo se detallarán las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto (art. 15.4. del **Reglamento de Calificación Ambiental**).

Visto el Informe del SAU IZ28.18C19, de 12 de marzo de 2018 emitido tras la recepción de diversa documentación en cumplimiento de las condiciones impuestas por el acuerdo anteriormente citado y en el que se informa FAVORABLE la concesión de la autorización de puesta en marcha, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Autorizar la puesta en marcha de la actividad en los términos que se expresan a continuación:

Titular: D. JJRM con N.I.F. 50600224V
Actividad: Café Bar con Cocina y sin Música
Situación: C/ Calvario, 18, bajo

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que el interesado deberá hacer efectiva previamente a la obtención de la licencia, practicada por la Oficina de Intervención según el siguiente detalle:

Tarifa de licencia de apertura:	403,80 euros.
Tasa por expedición de documentos:	10,75 euros.
TOTAL A INGRESAR:	414,55 euros.

Tercero.- La presente licencia se concede sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con estricta observancia por el interesado de cuanta normativa medioambiental o de policía en cada momento pueda estar vigente, así como con la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por otros organismos en la materia.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al interesado, así como a la Recaudación Municipal, a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba y a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba.

4.2.2.- Expte. GEX 437/2016.- Licencia de Apertura para “Taller de reparación de vehículos a motor. Rama: Carrocería y pintura” en Polígono Industrial Las Arcas, parcela 8, solicitada por D. José Manuel García Pacheco. Puesta en marcha de la actividad.

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento para licencia de apertura de “Taller de reparación de vehículos a motor. Rama: carrocería y pintura”, en Polígono Industrial Las Arcas, parcela 8, de este Municipio, en el que consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de diciembre de 2016, por el que se concede a **D. José Manuel García Pacheco**, con DNI 50604590J, LICENCIA DE ACTIVIDAD para “TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR. RAMA: CARROCERÍA Y PINTURA”, sometida al trámite de calificación ambiental, haciendo constar expresamente la prohibición de iniciar la actividad hasta tanto se certifique por el director técnico del proyecto que se ha dado cumplimiento a todas las medidas y condiciones ambientales impuestas detallando las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto.

Visto lo establecido en el art 35 de la Ley 7/2007, de gestión integrada de la Calidad Ambiental, y en el informe del SAU Ref. IZ190.16C21, de fecha 26-09-2016, en el que consta que



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

la puesta en marcha de la actividad se realizará una vez se haya presentado Certificación por el Director Técnico del proyecto, en la que se acredite el cumplimiento de las medidas y condiciones ambientales impuestas en la Resolución de Calificación Ambiental y proyecto informado favorablemente. Asimismo se detallarán las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto (art. 15.4. del *Reglamento de Calificación Ambiental*).

Visto el Informe del SAU IZ29.18C19, de 12 de marzo de 2018 emitido tras la recepción de diversa documentación en cumplimiento de las condiciones impuestas por el acuerdo anteriormente citado y en el que se informa FAVORABLE la concesión de la autorización de puesta en marcha, la Junta de Gobierno acuerda por unanimidad y en votación ordinaria:

Primero.- Autorizar la puesta en marcha de la actividad en los términos que se expresan a continuación:

Titular: D. JMGP, con N.I.F. 50604590J
Actividad: Taller de Reparación de Vehículos a Motor. Rama: Carrocería y pintura.
Situación: Polígono Industrial Las Arcas, parcela 8

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que el interesado deberá hacer efectiva previamente a la obtención de la licencia, practicada por la Oficina de Intervención según el siguiente detalle:

Tarifa de licencia de apertura: 403,80 euros.

Tasa por expedición de documentos: 10,75 euros.

TOTAL A INGRESAR: 414,55 euros.

Tercero.- La presente licencia se concede sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con estricta observancia por el interesado de cuanta normativa medioambiental o de policía en cada momento pueda estar vigente, así como con la obligación de obtener los permisos o autorizaciones que hayan de ser otorgados por otros organismos en la materia. Asimismo el titular habrá de aportar la documentación siguiente:

1. Alta de la actividad en el Inventario Andaluz de Suelos Potencialmente Contaminados, según las prescripciones establecidas en el proyecto presentado, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados. Art. 26 de Decreto 18/2015.
2. Inscripción en el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía, según Anexo III del Decreto 239/2011, dado que se trata de una actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera (CAPCA-2010) grupo C código 06 01 08 04, que se desarrolla a menos de 500 m. de núcleo de población, en cumplimiento de la notificación prevista en el Art. 13.3 de la Ley 34/2007 de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al interesado, así como a la Recaudación Municipal, a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba y a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba.



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

5.- SERVICIOS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

5.1.- SERVICIOS MUNICIPALES.- Estudio de Solicitudes y escritos relativos a derechos funerarios, servicios R.S.U. y otros servicios municipales y concesión, en su caso, de las mismas.

No se presentó ningún expediente.

5.2.- OBRAS MUNICIPALES e Infraestructuras.- Estudio de solicitudes, escritos y documentación relativos a Obras e Infraestructuras Municipales, vías públicas y otras infraestructuras, y concesión y/o aprobación, en su caso, de las mismas.

6.- Otros Informes de Presidencia, Corporación y servicios.

6.1.- GEX 686/2018.- Solicitud de subvención al Instituto Andaluz de la Juventud, para la realización de actividades en materia de juventud. Ejercicio 2018.

Vista la Orden de 12 de febrero de 2018, de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a entidades locales andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2018, publicada en el BOJA núm. 40, de fecha 26 de febrero de 2018.

Visto que mediante Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, de 19 de junio de 2017, se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud, a entidades locales andaluzas, para la realización de actuaciones en materia de Juventud (BOJA núm. 120, de 26.6.2017).

Visto el proyecto elaborado por la Responsable Técnico de la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Iznájar, D^a MPAA, denominado Proyecto Joven Taller de Teatro Estable 2018, sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión, que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes ACUERDOS:

Primero: Solicitar al Instituto Andaluz de la Juventud subvención para la realización de las siguientes actuaciones en materia de juventud, para el ejercicio 2018:

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL	IMPORTE SOLICITADO
PROYECTO JOVEN. TALLER DE TEATRO ESTABLE 2018	6.050,00 €	6.050,00 €

Segundo: Aprobar la memoria valorada de dicha actuación, redactada por la Técnico de Juventud Municipal D^a. MPAA.

Tercero: Notificar el presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, a la Intervención Municipal y a los Servicios Técnicos Municipales.”



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

6.2.- Informe propuesta de atención domiciliaria de urgencia a D. Carlos Ramírez.

Se da cuenta del Informe propuesta suscrito por doña LMVP en calidad de Trabajadora Social del IPBS adscrita a este Municipio en el que se propone la **IDONEIDAD** de su inclusión en el Programa Municipal de Atención Domiciliaria de Urgencia de D. CR, previo cumplimiento de los requisitos exigibles.

Verificado el tenor de dicho informe y efectuadas las deliberaciones oportunas, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) asistentes a la reunión que de derecho integran la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iznájar y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero.- CONCEDER** el Servicio de Atención Domiciliaria de Urgencia a D. CR, con NIE X-7226216-F, según la propuesta formulada por la Trabajadora Social. **Segundo.-** Notificar al interesado, a Intervención, a la Trabajadora Social, a la empresa concesionaria del Servicio de Ayuda a Domicilio y a la Concejala de Igualdad y Bienestar Social.»

CIERRE

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada al libro capitular correspondiente para su autorización por el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria, de todo lo cual, como Secretaria Certifico. Doy fe.

El Alcalde-Presidente
Fdo.: Lope Ruiz López

La Secretaria-Interventora
Fdo.: Ana Isabel Anaya Galacho